Unidad de
Prevención de
Riesgos Laborales
Universidad Zaragoza

Instrucción para el transporte e instalación de botellas de gases comprimidos en el edificio de CEMINEM del Campus Río Ebro de la Universidad de Zaragoza

unizar.es

1. Objeto

El objeto del presente documento es establecer unas normas obligatorias para minimizar los riesgos que pueden presentarse durante el transporte e instalación de botellas de gases comprimidos en el edificio CEMINEM del Campus Río Ebro de la Universidad de Zaragoza

2. Ámbito de aplicación

En aplicación de la legislación de prevención, este documento se aplicará al personal propio y a las contratas de la Universidad de Zaragoza o de otras instituciones (CSIC, Fundación Araid, etc.) que introduzcan y conecten botellas de gases comprimidos en el edificio CEMINEM del Campus Río Ebro de la Universidad de Zaragoza.

Serán responsables de la implantación de esta norma y de vigilar su cumplimiento los fijados en el plan de prevención de la Universidad de Zaragoza.

3. Riesgos

Las botellas de gases comprimidos tienen, además de los riesgos propios de la naturaleza del gas que contienen, los riesgos de golpe por objeto en manipulación por caída de la botella y proyección de la botella por salida masiva del gas contenido en caso de rotura de la válvula. Riesgo de asfixia por desplazamiento del aire respirable.

4. Suministro e instalación de botellas de gases comprimidos en el edificio CEMINEM de la UZ

El suministro de gases a los laboratorios de docencia e investigación del edificio CEMINEM de la Universidad de Zaragoza lo realizan las diferentes empresas contratadas para realizarlo, tanto por la propia Universidad como por las instituciones que tienen trabajadores haciendo su labor en este edificio por los convenios firmados.

El suministro se realizará siempre utilizando botellas con el retimbre en vigor y dotadas de protector antigolpes en la válvula. Para su traslado se utilizarán siempre medios mecánicos, estando expresamente prohibido el traslado haciéndolas rodar, girar o arrastrar. No podrán trasladarse botellas con manómetros instalados excepto en traslados dentro del edificio utilizando carros especialmente diseñados para tal fin.

Antes de realizar cualquier traslado de las botellas se asegurará que mantienen las válvulas cerradas.

Para introducir estas botellas en el edificio se accederá a la planta calle por la entrada principal del edificio. El suministrador abrirá la puerta utilizando su tarjeta.

Dentro del edificio las botellas viajarán en ascensor convencional a la segunda planta. Al no disponer de sujeciones para anclar las botellas, estas deberán ser sujetadas por el suministrador dentro del ascensor.

Una vez se encuentre en la segunda planta, se deberá acceder a la cubierta del edificio donde se encuentran las casetas de gases comprimidos a través de una puerta con lector de tarjeta. Tras utilizar este acceso se asegurará que queda cerrado.

5. Medidas preventivas.

- Los recipientes deben ser manejados solo por personas experimentadas y previamente informadas, debiendo existir en los lugares de utilización las instrucciones oportunas.
- Los acoplamientos para la conexión del regulador a la válvula del recipiente deben ser los reglamentados en la ITC EP-6 del Reglamento de Equipos a Presión.
- Durante el transporte de botellas de gases se utilizará calzado de seguridad con nivel mínimo de protección S1 y guantes.

Las botellas se depositarán exclusivamente en los espacios establecidos para ellas debiendo permanecer sujetas a un paramento vertical que impida su caída accidental y las celdas cerradas.

Legislación y normas de referencia

- Ley 31/1995 de fecha 8 de noviembre de prevención de riesgos laborales y sus modificaciones posteriores, especialmente la ley 54/2003 de 12 de diciembre, por el que se modifica el marco normativo en prevención de riesgos laborales.
- R.D.39/1997 de fecha 17 de enero por el que se aprueba el reglamento de servicios de prevención y sus modificaciones posteriores.
- R.D. 656/2017 de 23 de junio por el que se aprueba el reglamento de almacenamiento de productos químicos y sus instrucciones técnicas complementarias MIE-APQ 0 a 10.
- R.D. 809/2021 de 21 de septiembre por el que se aprueba el reglamento de equipos a presión y sus instrucciones técnicas complementarias.